INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

CIUDAD
APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA
SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto; en el ejercicio institucional debe también velar por una adecuada gestión jurídica, contractual y judicial eficiente, que le permita cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines.

El IMCCA requiere adelantar. entre otras. el desarrollo de actividades relacionadas con la planificación, organización, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST atendiendo para ello los estándares, metodologías y lineamientos previstos en la normativa y políticas vigentes. Lo anterior, con el fin de brindar las herramientas y condiciones mínimas de trabajo para los empleados y colaboradores, con el propósito de mantener el normal funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento efectivo de las funciones establecidas. Estas actividades cobran importancia por su obligación normativa y porque en la planta de la Entidad no existe personal suficiente e idóneo para atender dichas necesidades.

En razón a lo anterior, el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 171 de 2016 estableció la obligación de todos los empleadores públicos y privados de sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

En este orden de ideas, el IMCCA APARTADÓ mediante la implementación y el seguimiento continuo del SG-SST en cumplimiento de los aspectos legales y las actividades que implican estas disposiciones, y con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo se ve en la necesidad de contratar el perfil profesional que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de SST requerido por la norma para apoyar dicha gestión.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines estatales, se hace necesario que el IMCCA APARTADÓ, de acuerdo con la necesidad de la contratación antes descrita y que deberá perfeccionarse y ejecutarse durante el año 2026, se

requiere contar con la prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le permita cumplir con los programas y proyectos de su objeto misional.

2. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá apoyar e implementar la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, del IMCCA APARTADÓ, contribuyendo a cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial la normatividad contenida en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	80	14	16	00
85122200	85	12	22	00
86101700	86	10	17	00
93141500	93	14	15	00
93141700	80	12	17	00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato**. 4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Dar cumplimiento a

los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **8)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual. **9)** Ceder al Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA los derechos de imagen, patrimoniales y conexos sobre las creaciones simbólicas, material artístico, obras, personajes, montajes, ensambles o documentos audiovisuales entre otros, creados en el marco de este contrato, con recursos, equipos y personal del IMCCA sometidos a este régimen de acuerdo con la legislación vigente. **10).** Elaborar informes mensuales de avance, que incluyan registro de asistencia, contenidos trabajados, observaciones pedagógicas y resultados alcanzados con los estudiantes y presentar al área administrativa dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de la mensualidad. **11).** Garantizar el uso adecuado de los equipos, instrumentos, vestuarios y demás materiales suministrados para la formación, y reportar cualquier daño o pérdida a la coordinación del área y al almacén del IMCCA.

Específicas: **1).** Realizar la evaluación inicial y diagnóstico integral del SG-SST del IMCCA, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de los Estándares Mínimos aplicables, identificando las brechas existentes y formulando el respectivo plan de mejoramiento y cronograma de intervención para el plazo contractual. **2).** Revisar, actualizar y/o elaborar la política, objetivos, indicadores, matriz de requisitos legales, procedimientos, formatos, protocolos y demás documentación requerida para el adecuado funcionamiento del SG-SST, de acuerdo con las condiciones y necesidades del Instituto. **3).** Revisar y actualizar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos – IPEVR, el diagnóstico de condiciones de salud y los programas de vigilancia epidemiológica que resulten aplicables, estableciendo las respectivas medidas de intervención. **4).** Gestionar las afiliaciones, retiros y novedades ante la Administradora de Riesgos Laborales – ARL del personal y de los contratistas del IMCCA que deban estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, así como mantener actualizada y alimentada la plataforma dispuesta por la ARL para el IMCCA, verificando la correcta cobertura y dejando los respectivos soportes de los trámites realizados. **5).** Ejecutar el Plan de Trabajo Anual de SST y las acciones priorizadas en el plan de mejoramiento, realizando seguimiento a su cumplimiento y dejando los respectivos soportes y evidencias. **6).** Diseñar, actualizar y ejecutar el programa de capacitación, inducción y reinducción en SST, de acuerdo con los peligros y riesgos prioritarios de la entidad, dirigido al personal al que resulte aplicable y dejando los respectivos registros de asistencia, contenidos y evidencias. **7).** Actualizar y ejecutar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, y elaborar, actualizar y/o acompañar la implementación de los planes de contingencia y protocolos de seguridad y SST requeridos para los eventos, actividades culturales y demás actividades externas organizadas o apoyadas por el IMCCA, teniendo en cuenta el número de participantes, personal, escenarios, riesgos y características particulares de cada evento. **8).** Brindar asesoría y acompañamiento técnico al COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencias, apoyando las actividades que correspondan a cada instancia, realizando seguimiento a los compromisos y dejando las respectivas evidencias documentales. **9).** Realizar inspecciones de seguridad a las instalaciones, áreas, equipos y condiciones de trabajo del Instituto, así como a los escenarios donde se desarrollen actividades o eventos cuando corresponda, apoyando en la realización de acciones preventivas, correctivas y de mejora.**10).** Realizar verificación del pago

oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas del IMCCA, notificando incumplimientos de forma escrita al respectivo contratista, con copia al supervisor del contrato, dejando evidencia de la gestión y realizando el seguimiento correspondiente. **11).** Gestionar y acompañar el reporte e investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la ejecución del contrato, ante las entidades correspondientes, realizando seguimiento a las recomendaciones y acciones derivadas de las investigaciones. **12).** Realizar la auditoría interna y evaluación de cierre del SG-SST, verificando el cumplimiento de los Estándares Mínimos, indicadores, plan de trabajo, gestión de peligros y riesgos, gestión de contratistas, preparación y respuesta ante emergencias, actividades de capacitación, gestión de la ARL y demás componentes aplicables, formulando las acciones de mejoramiento correspondientes. **13).** Presentar informes mensuales y un informe final consolidado de gestión del SG-SST, que contengan las actividades ejecutadas, indicadores, evidencias, resultados de la evaluación y auditoría, avances y pendientes; y realizar la entrega organizada y actualizada del SG-SST del IMCCA, incluyendo documentos, registros, evidencias, matrices, planes, informes, soportes de gestión ante la ARL, plan de mejoramiento y recomendaciones para garantizar la continuidad del sistema.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4)**. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones. **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el Subdirectora Administrativa y Financiera del instituto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la

vigencia del año 2026, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del contrato será por la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($9.922.500)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 038 del 11 de septiembre de 2026.

4.1 Análisis del Sector

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($9.922.500)**, en TRES (03) cuotas mensuales, (mes vencido) por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($3.307.500)**, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y

autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.1.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION ICA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCION EN LA FUENTA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
TOTAL	10.8%

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015**

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un profesional universitario, abogado.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre practica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, actualizada en el SIGEP
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado del Redam
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional

- RUT
- Constancia de pago de seguridad social integral
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia laboral.

EXPERIENCIA:

Una certificación de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, igual o mayor a seis (06) meses.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Acreditar formación profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, presentante la copia del diploma y/o del acta de grado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		COMERCIAL		
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	**MARIANA URBIÑEZ FUERTES –** Asesora Jurídico Externo	Mariana Urbiñez Fuertes